

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2014 00119

Entréguese a la parte demandante los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso, hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y de costas, teniendo en cuenta la reserva efectuada para el rematante.

La parte debe informar el número de cuenta bancaria a nombre de la ejecutante, el establecimiento bancario, allegar una verificación bancaria, y copia de la cédula de ciudadanía, para dar aplicación a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38c9c2cb74609f84442771e7968328ca80a9cef1d91bc82c70f258576
0b0e0ee**

Documento generado en 24/11/2020 02:44:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-76 de 25 de noviembre de 2020